



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS **13:15 HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TEAMS, SE REUNIÓ DE FORMA VIRTUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: LA **LCDA. YISETH OSORIO OSORIO**, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA; Y EL **LCDO. JUAN CARLOS NEGRETE ACOSTA**, RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UPN.

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, **YISETH OSORIO OSORIO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, ENCABEZÓ LA SESIÓN DE LA QUE SE DA CUENTA.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

COMO ACTO SEGUIDO, LA SESIÓN SE DESARROLLÓ BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

UNA VEZ QUE LOS PRESENTES CON USO DE LA VOZ AFIRMARON SU ASISTENCIA, SE DETERMINÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM PARA CELEBRAR LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, POR LO QUE SE PROSIGUÍÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SEGUNDO PUNTO.- APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA

EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DIO LECTURA AL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA** QUE FUE SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE SESIÓN:

1. **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**
2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
3. **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE DOS ASUNTOS AL AMPARO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, MISMOS QUE SE ENLISTAN A CONTINUACIÓN:
 - I. **CLASIFICACIÓN COMO RESERVADA** DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **330029923000329**, REALIZADA POR EL **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**.
 - II. **CLASIFICACIÓN COMO RESERVADA** DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **330029923000334**, REALIZADA POR EL **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**.



4. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL **ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR)**, CON CORTE AL **SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023** (JULIO-DICIEMBRE). PARA MAYOR REFERENCIA SE ADJUNTA AL PRESENTE EL PROYECTO DEL IECR.

5. ASUNTOS GENERALES:

I. **INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO A LAS METAS** ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TEMAS RELACIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PARA EL AÑO 2023 (PCTAIPDPTR 2023). SE ADJUNTA AL PRESENTE PARA PRONTA REFERENCIA.

II. **REFRENDO DEL RECONOCIMIENTO COMITÉ DE TRANSPARENCIA 100% CAPACITADO**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

UNA VEZ EMITIDO EL VOTO CORRESPONDIENTE, LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS **APROBARON EL ORDEN DEL DÍA** QUE LES FUE NOTIFICADO A TRAVÉS DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE SESIÓN Y, SUBSECUENTEMENTE, LA PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PIDIÓ A LA SECRETARÍA TÉCNICA CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LA SESIÓN.

TERCER PUNTO.- ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE DOS ASUNTOS AL AMPARO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

LA SECRETARÍA TÉCNICA INDICÓ A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE EN LA SESIÓN DE LA QUE SE DA CUENTA SE ANALIZARÍAN **DOS ASUNTOS** AL AMPARO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

I. **CLASIFICACIÓN COMO RESERVADA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029923000329, REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.**

PARA UN MEJOR PROVEER LA SECRETARÍA TÉCNICA EXPUSO LOS ANTECEDENTES DEL ASUNTO, MISMO QUE SERÁN DETALLADOS EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, RESALTANDO QUE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **330029923000329** FUE TURNADA AL **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**, ADSCRITO A LA **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**, ÁREA QUE EN RESPUESTA A DICHA SOLICITUD SEÑALÓ, POR UN LADO, QUE PARTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, ESTO ES, "TODO EL CONTENIDO DEL CORREO ELECTRÓNICO "PGASCA@UPN.MX"." **PERÍODO DE LA INFORMACIÓN: "DEL 1º DE ENERO AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023", SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA**, ESPECÍFICAMENTE "**TODOS LOS CORREOS ELECTRÓNICOS CON LOS ARCHIVOS ADJUNTOS DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS AL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, YA SEAN ENVIADOS, RECIBIDOS, ARCHIVADOS, SPAM, Y/O ELIMINADOS, DE LA CUENTA DE CORREO INSTITUCIONAL PGASCA@UPN.MX**", CLASIFICACIÓN QUE FUE CONFIRMADA POR ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, FUNDANDO Y MOTIVANDO DICHA DETERMINACIÓN A TRAVÉS DE LA **RESOLUCIÓN UPN-CT-R-093-2023**, DE FECHA TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Y, POR OTRO LADO, RESPECTO DE LA OTRA PARTE DE LA INFORMACIÓN, ESTO ES, LA COMPRENDIDA ENTRE EL PERÍODO DEL UNO (01) DE AGOSTO AL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), EL **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA** LA **CLASIFICÓ COMO RESERVADA**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



COMO ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN COMO RESERVADA DE LA INFORMACIÓN EN COMENTO, REALIZADA POR EL **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**, EL CUAL QUEDARÁ PLASMADO EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA DEL ASUNTO EN PARTICULAR.

DESPUÉS DE CONCLUIR CON EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, Y UNA VEZ EMITIDO EL VOTO DE CADA PERSONA INTEGRANTE DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

	<p>RESULTA PROCEDENTE CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN COMO RESERVADA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LOS TODO LOS CORREOS ELECTRÓNICOS CON LOS ARCHIVOS ADJUNTOS DEL UNO (01) DE AGOSTO AL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, YA SEAN ENVIADOS, RECIBIDOS, ARCHIVADOS, SPAM, Y/O ELIMINADOS, DE LA CUENTA DE CORREO INSTITUCIONAL PCASCA@UPN.MX, REQUERIDOS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029923000329, CLASIFICACIÓN REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, ADSCRITO A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO EN LOS NUMERALS VIGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL VENTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 99, PÁRRAFO SEGUNDO Y 100 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; POR LAS RAZONES QUE SERÁN EXPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN: UPN-CT-R-001/2024.</p> <p>ACUERDO:</p> <p>CT-UPN/2024/ORD-01/01</p> <p>NO SE OMITE MENCIONAR QUE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA ANTES ALUDIDA, SERÁ DESCLASIFICADA CUANDO DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A SU RESERVA, O BIEN, CUANDO SE ACTUALICE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p> <p>EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A NOTIFICAR A LA PERSONA SOLICITANTE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO CON LA FINALIDAD DE DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029923000329.</p> <p>ASIMISMO, REGÍSTRESE LA CLASIFICACIÓN QUE FUE CONFIRMADA A TRAVÉS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICACIÓN COMO RESERVADOS.</p> <p>Y FINALMENTE, PUBLÍQUESE LA RESOLUCIÓN NÚMERO UPN-CT-R-001/2024, EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CONFORME AL PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN QUE CORRESPONDA EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.</p>
--	---



II. CLASIFICACIÓN COMO RESERVADA DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029923000334, REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

PARA UN MEJOR PROVEER LA SECRETARÍA TÉCNICA EXPUSO LOS ANTECEDENTES DEL ASUNTO, MISMOS QUE SERÁN DETALLADOS EN LA RESOLUCIÓN QUE EMITA ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, RESALTANDO QUE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO **330029923000334**, A TRAVÉS DE LA CUAL SE REQUIRIÓ A ESTA CASA DE ESTUDIOS "TODO EL CONTENIDO DEL CORREO ELECTRÓNICO "KRAMIREZ@UPN.MX" "PERÍODO DE LA INFORMACIÓN: "DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023"(SIC), FUE TURNADA AL **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**, ADSCRITO A LA **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**, ÁREA QUE EN RESPUESTA A DICHA SOLICITUD INFORMÓ QUE **CLASIFICÓ COMO RESERVADA** LA INFORMACIÓN EN COMENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN VII DE LA **LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 113 DE LA **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

COMO ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA CLASIFICACIÓN COMO RESERVADA DE LA INFORMACIÓN EN COMENTO, REALLIZADA POR EL **DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA**, EL CUAL QUEDARÁ PLASMADO EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA DEL ASUNTO EN PARTICULAR.

DESPUÉS DE CONCLUIR CON EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, Y UNA VEZ EMITIDO EL VOTO DE CADA PERSONA INTEGRANTE DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO: <u>CT-UPN/2024/ORD-01/02</u>	<p>RESULTA PROCEDENTE CONFIRMAR LA CLASIFICACIÓN COMO RESERVADA DE LA INFORMACIÓN CONSISTENTE EN LOS TODO EL CONTENIDO DEL CORREO ELECTRÓNICO KRAMIREZ@UPN.MX, DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023); REQUERIDOS EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029923000334, CLASIFICACIÓN REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, ADSCRITO A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ASÍ COMO EN LOS NUMERAL VIGÉSIMO SEXTO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS; POR UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) VEINTIDÓS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 99, PÁRRAFO SEGUNDO Y 100 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; POR LAS RAZONES QUE SERÁN EXPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN: UPN-CT-R-002/2024.</p> <p>NO SE OMITE MENCIONAR QUE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA ANTES ALUDIDA, SERÁ DESCLASIFICADA CUANDO DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A SU RESERVA, O BIEN, CUANDO SE ACTUALICE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</p>
---	---



	<p>EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA A NOTIFICAR A LA PERSONA SOLICITANTE LA RESOLUCIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO CON LA FINALIDAD DE DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 330029923000334. -----</p> <p>ASIMISMO, REGÍSTRESE LA CLASIFICACIÓN QUE FUE CONFIRMADA A TRAVÉS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICACIÓN COMO RESERVADOS. -----</p> <p>Y FINALMENTE, PUBLÍQUESE LA RESOLUCIÓN NÚMERO UPN-CT-R-002/2024, EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CONFORME AL PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN QUE CORRESPONDA EN MATERIA DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.-----</p>
--	--

CUARTO PUNTO.- PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR), CON CORTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 (JULIO-DICIEMBRE). PARA MAYOR REFERENCIA SE ADJUNTA AL PRESENTE EL PROYECTO DEL IECR. -----

PARA EL DESARROLLO DE ESTE PUNTO, LA SECRETARÍA TÉCNICA SEÑALÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 102** DE LA **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEBE ELABORAR EL **ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS (IECR)** DE LOS DOCUMENTOS Y/O EXPEDIENTES QUE HAYAN SIDO CLASIFICADOS COMO RESERVADOS POR LAS ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD Y RESPECTO DE LOS CUALES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA HAYA CONFIRMADO DICHA CLASIFICACIÓN. -----

ASÍ, ESTE ÓRGANO COLEGIADO DEBE COMPILAR Y VERIFICAR EL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES QUE HAYA CLASIFICADO E INSTRUIR LA PUBLICACIÓN DEL MISMO. -----

EN ESE MISMO TENOR, LA SECRETARÍA TÉCNICA MENCIONÓ QUE EL REFERIDO PRECEPTO LEGAL SEÑALA QUE EL ÍNDICE DEBERÁ ELABORARSE SEMESTRALMENTE Y PUBLICARSE EN FORMATOS ABIERTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU ELABORACIÓN, INDICANDO EL ÁREA QUE GENERÓ LA INFORMACIÓN, EL NOMBRE DEL DOCUMENTO, SI SE TRATA DE UNA RESERVA COMPLETA O PARCIAL, LA FECHA EN QUE INICIA Y FINALIZA LA RESERVA, SU JUSTIFICACIÓN, EL PLAZO DE RESERVA Y, EN SU CASO, LAS PARTES DEL DOCUMENTO QUE SE RESERVAN Y SI SE ENCUENTRA EN PRÓRROGA. --

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, **SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA APROBACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

- a) AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), HABÍA UN TOTAL DE **02 EXPEDIENTES** REGISTRADOS EN EL IECR. -----
- b) Durante el segundo semestre del año DOS MIL VEINTITRÉS (2023) SE INCLUYERON **06 EXPEDIENTES** CLASIFICADOS COMO RESERVADOS. -----

DE LO ANTERIOR RESULTÓ QUE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO EN CURSO SE TIENEN UN TOTAL DE **08 EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS**. -----



DESPUÉS DE QUE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO REVISARON Y ANALIZARON LA INFORMACIÓN Y DATOS INTEGRADOS AL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, MISMOS QUE SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, POR **UNANIMIDAD** TOMARON EL SIGUIENTE ACUERDO:

	<p>UNA VEZ QUE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA TUVO A LA VISTA EL PROYECTO DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CON CORTE AL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), SE IDENTIFICÓ QUE SE INCORPORARON OCHO (08) EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS A LOS DOS (02) YA EXISTENTES; RESULTANDO ASÍ QUE PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PERÍODO ANTES SEÑALADO SE TIENE UN TOTAL DE 08 EXPEDIENTES RESERVADOS, MISMOS QUE QUEDARON DESCRITOS EN DICHO ÍNDICE.</p>
ACUERDO: <u>CT-UPN/2024/ORD-01/03</u>	<p>EN ESE SENTIDO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; EN EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EN LOS NUMERALES DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, SE INSTRUYE A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA QUE PUBLIQUE EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.</p>

QUINTO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES.

I. INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TEMAS RELACIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PARA EL AÑO 2023 (PCTAIPDPTR 2023). SE ADJUNTA AL PRESENTE PARA PRONTA REFERENCIA.

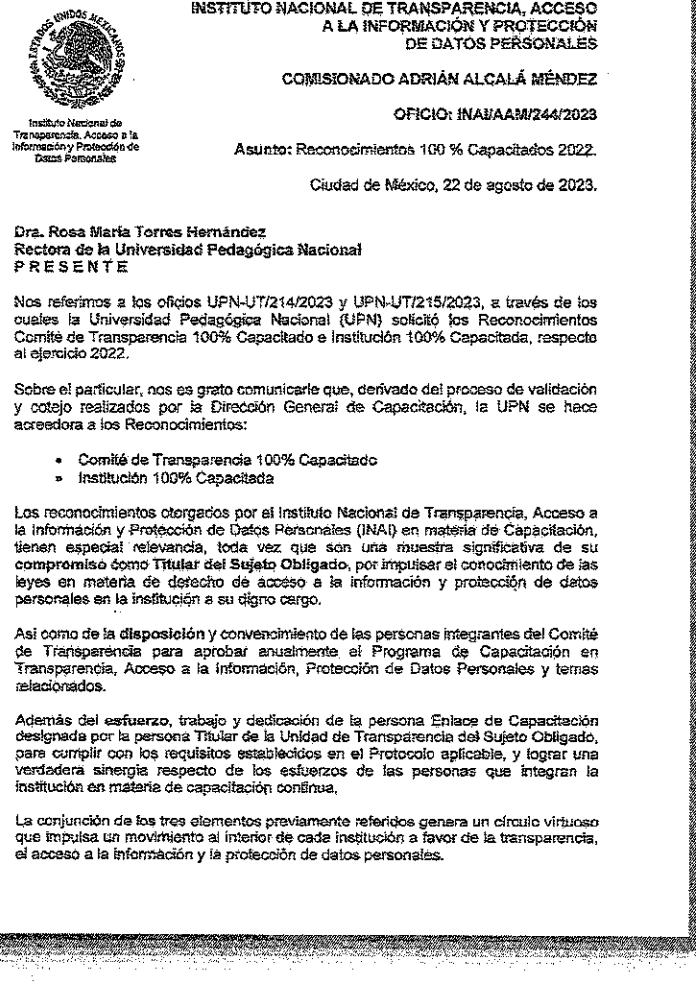
RESPECTO DE ESTE PUNTO, LA SECRETARÍA TÉCNICA INDICÓ A LAS PERSONAS PRESENTES QUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA INTEGRÓ EL **INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TEMAS RELACIONADOS 2023 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL (PCTAIPDPTR 2023)**, MISMO QUE FUE EXPUESTO ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN LA SESIÓN QUE SE DOCUMENTA Y EL CUAL, PARA UN MEJOR PROVEER SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO**.

II. REFRENDO DEL RECONOCIMIENTO COMITÉ DE TRANSPARENCIA 100% CAPACITADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

EN RELACIÓN CON ESTE PUNTO, LA SECRETARÍA TÉCNICA INFORMÓ A LAS PERSONAS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA QUE DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA GESTIONÓ ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS (INAI), LA SOLICITUD DEL **REFRENDO DEL "RECONOCIMIENTO DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA 100 % CAPACITADO"**, ASÍ COMO DEL **REFRENDO DEL "RECONOCIMIENTO DE INSTITUCIÓN 100 % CAPACITADA"**; MISMOS QUE, UNA VEZ QUE FUERON ACREDITADOS LOS REQUISITOS PARA LA



OBTENCIÓN DE DICHOS REFRENDOS, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **INAI/AAM/244/2023**, EL INAI NOTIFICÓ EL REFRENDO DE LOS MENCIONADOS RECONOCIMIENTOS. PARA MAYOR REFERENCIA, A CONTINUACIÓN SE INSERTA LA IMAGEN DEL OFICIO **INAI/AAM/244/2023**:





Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de
Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

COMISIONADO ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ

OFICIO: INAI/AM/244/2023

Asunto: Reconocimientos 100 % Capacitados 2022.

Ciudad de México, 22 de agosto de 2023.

Derivado de lo anterior, a nombre del INAI nos es grato reiterar nuestro reconocimiento por el compromiso, el esfuerzo y la disposición que su institución ha mostrado para alcanzar logros que, sin lugar a duda, son el reflejo de un trabajo colectivo en favor de la cultura de transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la protección de datos personales y la gestión documental, entre otros temas.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE

BLANCA LILIA IBARRA CADENA
COMISIONADA PRESIDENTA

ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ
COMISIONADO

ACOTADOS Y DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, SIENDO LAS **14:55 HORAS** DEL DÍA DE SU INICIO; LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA DAR CONSTANCIA DE SU CELEBRACIÓN, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE TODAS LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

LCDA. YISET TOSORIO OSORIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LCDO. JUAN CARLOS NEGRETE ACOSTA
RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE
ARCHIVOS

LCDA. MARÍA ANTONIA PÉREZ PABLO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA